

PLAN DE
FORMACIÓN DEL
PROFESORADO

CEIP "ESPAÑA"

ÍNDICE

*** MARCO TEÓRICO**

*** PLAN DE ACTUACIÓN:**

1. FUENTES

2. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN.

3. CAUCES DE INFORMACIÓN

4. FORMACIÓN DE GGTT

5. SEGUIMIENTO DEL PLAN.

6. NECESIDADES

MARCO TEÓRICO

Tomamos como referencia la LOE (Ley Orgánica de Educación) 2/2006, de 3 de mayo, capítulo III “Formación del profesorado”, artículo 102 “Formación permanente”, punto 2:”Los programas de formación permanente, deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad entre la enseñanza y el funcionamiento de los centros. Asimismo, deberán incluir formación específica en materia de igualdad...”.

Dicha Ley de Educación, se concretiza en nuestra Comunidad Autónoma, con la LEA (Ley de Educación de Andalucía), capítulo II “El profesorado”, sección 3ª “Formación”, artículo 19 “Formación permanente del profesorado”, punto 2 :” Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a sus peculiaridades y la diversidad del mismo”; punto 3: “...Las estrategias formativas estimularán el trabajo cooperativo a través, fundamentalmente, de la formación en centros y de la autoformación, y tendrán en cuenta los distintos niveles de desarrollo profesional del profesorado”.

Decreto 230/2007, de 31 de julio (BOJA nº 156), capítulo VII “Medidas de Apoyo al profesorado para el desarrollo del currículo”, artículo 20 “Formación permanente del profesorado”, punto 2:“Las actividades de formación permanentes del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social”. Punto 3: “Periódicamente, el profesorado realizará actividades de actualización científica, psicopedagógicas, tecnológicas y didácticas en los centros docentes y en instituciones formativas específicas”.

Basándonos en la legislación vigente surge en nuestro centro el Plan de Formación del Profesorado.

PLAN DE ACTUACIÓN

1. FUENTES

Las acciones formativas del profesorado del CEIP “España”, vienen determinadas por:

- Líneas prioritarias de Formación emanadas de la Consejería de Educación.
- Detección de necesidades formativas del propio profesorado, tales como: Actualización en nuevas tecnologías, necesidades surgidas en el desarrollo del currículo, tratamiento de la transversalidad, sensibilización en igualdad de género, desarrollo de la educación en valores y la convivencia.
- Demanda de constitución en Grupo de Trabajo.
- Revisión del propio Plan de Formación y Nuevas propuestas de acciones formativas.

Inclusión de las nuevas propuestas en la Memoria Anual.

2. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN.

El Plan de Actuación deberá:

A) Contemplar modelos flexibles de actuación, procurando compensar en las diferentes modalidades:

- Presencial (a través de cursos, jornadas y encuentros)
- Semipresencial.
- A distancia.
- Grupos de Trabajos.

B) Tendrá en consideración los distintos niveles de experiencia, necesidades del profesorado y centro. Los Programas Educativos del centro vincularán al Claustro de profesores siendo obligatoria la formación en las necesidades del centro.

C) Así mismo estará centrado:

- En las características de nuestro centro.
- En las características y necesidades del alumnado.
- En la formación necesaria para alcanzar los objetivos generales fijados en nuestro centro.
- Necesidad de actualización del profesorado.

D) Favorecerá:

- Los GG.TT (con intención reconseguir la participación de la totalidad del Claustro de profesores/as del centro).

- La formación del Claustro de profesores.
- La participación en cursos organizados por los CEPs.

E) Pretendemos:

- Mejorar las prácticas educativas orientadas a la mayor calidad del aprendizaje del alumnado.
- Promover la conciencia profesional docente y el desarrollo autónomo del profesorado, teniendo en cuenta sus diferentes niveles de experiencia.
- Producir mayor conocimiento educativo favoreciendo y valorando la diversidad, la innovación y la experimentación rigurosa.
- Construir comunidad de aprendizaje y educación.

3. CAUCES DE INFORMACIÓN

Con objeto de que el profesorado esté informado de la oferta formativa, el centro actuará del siguiente modo:

- Facilitará la información referida a la propuesta de los CEPs.
- Informará de las ofertas de acciones formativas propuestas por otros organismos/entidades tanto públicas como privadas.

Las distintas ofertas formativas se comunicarán al profesorado:

- De forma escrita en comunicados semanales.
- En distintas reuniones del claustro de profesores.
- En las reuniones preceptivas, tales como: Claustro, ETCP y Ciclos.
- La decisión de formación se tomará en ETCP, oídos a los distintos ciclos.

No obstante si hay premura de tiempo la comunicación se podrá realizar de modo directo y verbal.

A final de curso en una reunión de ciclo se debate las necesidades en formación en nuestro centro para poder solicitarlas para el curso próximo.

En lo referente a la relación con el CEP de Sevilla el centro cuenta a lo largo del curso con la información, colaboración y asesoramiento de un/a coordinador/a de dicho CEP; así como la facilidad de conseguir todo tipo de información y material del CEP.

4. FORMACIÓN DE GGTT

En lo relativo a la formación común del Claustro, al final de cada curso escolar el profesorado manifestará cuáles son sus necesidades en materia de formación para el curso próximo y son enviadas a nuestro CEP de referencia. A principio de cada curso se revisará la propuesta de necesidades manifestadas al CEP de referencia y se concretizarán para ese curso escolar.

El equipo directivo se pondrá en contacto con el CEP para manifestar las necesidades del profesorado. Se solicitará la formación que responda a las manifestaciones del Claustro de Profesores/as.

El Equipo Directivo orientará la formación del profesorado según las necesidades del centro y las nuevas demandas.

5. SEGUIMIENTO DEL PLAN.

La revisión del presente Plan de Formación se llevará a cabo en reunión de ETCP al final de cada trimestre. En dichas reuniones se evaluará el Plan, analizando las dificultades encontradas, y concretando propuestas de mejora. De esta forma se podrán ir solventando los problemas detectados y se reajustará el plan de actuación.

Las posibles modificaciones al presente Plan deberán ser consensuadas y aprobadas por el Claustro de profesores/as y ETCP.

6. NECESIDADES

Actualmente las necesidades de formación que el E. Directivo y el profesorado ha detectado van referidas a:

- Escuela TIC 2.0
- Recursos digitales
- Biblioteca Escolar
- Nueva metodología de la Lectura
- Técnicas de mejora de la Convivencia Escolar